

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

**Ministerio de Política Territorial
Subdelegación del Gobierno en Córdoba
Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 2.890/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 3242/2009 a D. Daniel Mármol Castillo, con NIF 44374883V, domiciliado en C/ Marcos Redondo 8 4 17 (14010) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la «Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)», por los siguientes hechos:

El día 2 de enero de 2009, a las 14.30 horas, funcionarios del

Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado en la calle Arquitecto Sáenz de Santamaría de Córdoba capital, interviniéndole 4,372 gramos de marihuana, según indica el informe analítico CO-01161/09 del Laboratorio de Estupeficientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía. Por estos hechos se siguió expediente sancionador nº 919/09, terminado por resolución de sobreseimiento por caducidad de fecha 01/12/2009, sin que ello implique la prescripción de la infracción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 15 de marzo de 2010.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.